Remedios, 31 de mayo de 2024.

Señor
GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S
Nit. 901501798-7
Representante legal JUAN SEBASTIAN QUINTO MINA
CC. 1006771795
E-mail: globalplannergroupsas@gmail.com
Ciudad: Villavicencio

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta CONTRATO NUMERO: **SECD-182-2024,** en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC–SECD-031-2024.**

Respetado señor,

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL- previa recomendación por parte del Comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL DÍA DE LA IDENTIDAD REMEDIANA SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL 009 DEL 11 DE MAYO DEL 2004.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE REMEDIOS - ANTIOQUIA, con NIT. 890.984.312-4, Representado Legalmente por su alcalde, el señor **ALBEIRO ARENAS MOLINA** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.046.903.855 expedida en Remedios – Antioquia.

CONTRATISTA: GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S Nit. 901501798-7 representando legalmente por JUAN SEBASTIAN QUINTO MINA identificado con cédula de ciudadanía 1006771795.

CDP: Este contrato estará soportado por la Disponibilidad Presupuestal: 00633 del 27 de mayo de 2024.

N° CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
0633	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	**($36.400.000)**

VALOR: TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($31.732.500), valor que incluye IVA, impuestos y deducciones de ley.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará de manera mensualizada, conforme al servicio de alimentación y hospedaje efectuado durante el respectivo período, y previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos para tal fin, esto es, el informe de actividades ejecutadas el cual debe

contener: Cuenta de cobro o factura respectiva, planilla de registro de alimentación y hospedaje, certificado de cumplimiento del suministro de alimentación y hospedaje expedido por el supervisor, constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y cuota de aprendizaje (si aplica), en cumplimiento de la ley 789 de 2002, ley 797 de 2033, ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

En consecuencia, el informe de actividades que presente el contratista deberá tener el recibido a entera satisfacción del supervisor del contrato, que en este caso es el Secretario de Educación, cultura y deportes.

Además de lo anterior, en el evento que el oferente seleccionado presente la cuenta de cobro o factura respectiva sin el cumplimiento de los requisitos para el pago, el supervisor del contrato devolverá la misma para que el contratista subsane las observaciones efectuadas. En razón de esto, los términos para el pago solo empezarán a contarse desde la fecha en que el supervisor del contrato reciba a entera satisfacción la factura y/o cuenta de cobro, con el informe de actividades. Por lo tanto, el contratista no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensual izado de Caja (PAC).

ESTAMPILLAS Y RETENCIONES

El oferente seleccionado deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Por lo tanto, las retenciones de ley como son la Retención en la fuente, la Retención de Industria y Comercio – RETEICA, Fondo de seguridad y Retención de IVA, se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT, ya que son cargas impositivas de responsabilidad del contratista, y no deben cargarse a los costos de los bienes, obras o servicios.

En este orden de ideas, el municipio al momento de llevar a cabo los pagos correspondientes, realizará las siguientes retenciones por conceptos de estampillas, además de los Acuerdos Municipales N.º 024 del 30 de noviembre de 2017, modificado por el Acuerdo 013 del 28 de agosto de 2020 y; el Acuerdo 011 del 24 de agosto de 2020.

TRIBUTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro Cultura	1.5% del valor total del contrato	1.5% del valor total del contrato
Estampilla Centro Día	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro Hospitales Públicos	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4% del valor total del contrato	0.4% del valor total del contrato
Estampilla Pro Electrificación	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Tasa Pro Deportes	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato
TOTAL	**10.4%**	**10.4%**

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes o servicios serán entregados, al supervisor del contrato en el municipio de Remedios Antioquia en el sito que este disponga para esto.

PLAZO: Los servicios establecidos en el contrato se deberán realizar en un plazo máximo de (1) día calendario posterior al inicio.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:

La siguiente son las características técnicas expresadas en la ficha técnica:

DESCRIPCION	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANT	DIA	CANT	PROMEDIO
1	**HIDRATACION**	HIDRATACIÓN (PACAS DE AGUA X 20 POTABLE TRATADA DE 300 ml) EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	50	1	50	$192.500
2	**FIGURAS DE BARRO**	FIGURAS DE BARRO PARA PINTAR CON LOS COLORES DE LA BANDERA, PINTURAS ACRILICAS SOLUBLE EN AGUA Y DE SECADO RAPIDO,PINCELES Y DEMAS ARTICULOS PARA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD	100	1	100	$2.350.000
3	**TARIMA**	TARIMA DE 4.50 X4.50, CARPA Y SONIDO DE 30.000 WATTS PARA EVENTO DE IDENTIDAD REMEDIANA, PANTALLA LED DE 4X3 MTS DESDE LAS 9:00 A.M. HASTA LA MEDIA NOCHE.	1	1	1	$8.800.000
4	**REFRIGERIOS**	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS (SANDUCHES) GASEOSA POR 250 ml CUALQUIER SABOR, 100 GRAMOS DE POLLO DESMECHADO, 80 GRAMOS DE PAN, 1 HOJA DE LECHUGA, CON SALSA EMPACADO PARA ENTREGA INDIVIDUAL.	500	1	500	$3.750.000
5	**ALMUERZOS**	SUMINISTRO DE ALMUERZO: JUGO NATURAL, CUALQUIER FRUTAISABOR, GASEOSA, 250 CC. VARIEDAD EN SOPAS 220 CC (VERDURAS, PASTA, ETC.), PROTEINA 100 GR (CARNE DE HES, CERDO, POLLO, HÍGADO, PESCADO, ETC.) CEREAL 80 GR (ARROZ BLANCO O COMBINADO) ENSALADA CRUDA O COCIDA 10 GR (LECHUCA, TOMATE, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACAS, ETC.) LEGUMINOSA 60 GR: (FRIJOL, ARVEJA, LENTEJA, GARBANZO, ENERGETICO 80 GR (PAPA, YUCA, PLATANO, ETC.) DISPUESTOS EN LA, MESA O EN EMPAQUE INDIVIDUALES CON CUBIERTOS	30	1	30	$750.000
6	**COMPARSA**	ELEMENTOS PARA CONSTRUCCIÓN DE COMPARSA • 3 TARROS DE BASE CORPORAL DE 120 ml COLOR NEGRO • 1 TARRO DE BASE CORPORAL DE 120 ml COLOR BLANCO • 1 TARRO DE BASE CORPORAL DE 120 ml COLOR ROJO • 1 TARRO DE BASE CORPORAL DE 120 ml COLOR DORADO • 3 ENAGUAS DE TIPO POLLERIN EN	1	1	1	$3.500.000

		• PALETA DE SOMBRAS DE 60 COLORES ENTONOS FOSFORESCENTES: PALETA CON 60 COLORES VIBRANTES DE COCO URBANO VIENE EN FORMA DE LIBRO, LO QUE LO HACE PRACTICA PARA EL MEJOR CUIDADO LA PALETA TIENE 30 MATES FOSFORESCENTES, 21 SHMMERS Y9 GLITTE REPARTIDOS EN 4 SECCIONES MONOCROMÁTICAS, NARANJA, MORADO, AZUL Y VEDE. • 20 PAQUETES DE PLUMAS DE PATO DE 20 CMS DE LARGO COLOR AMARILLO • 20 PAQUETES DE PLUMAS DE PATO DE 20 CMS DE LARGO COLOR NEGRO • 20 PAQUETES DE PLUMAS DE PATO DE 20 CMS DE LARGO COLOR VERDE • VESTIDO EPOCA VICTORIANA TALLA M TIPO CORSET CON ENCAJES EN LAS MANGAS Y ENAGUAS CRYNOLINA POLLERIN.				
7	**DECORACION**	DECORACIÓN DE LAS CALLES PRINCIPALES Y PARQUE PRINCIPAL ALUCIVA A LA TEMATICA DEL DIA DE LA IDENTIDAD REMEDIANA CON: • BANDERAS EN TELA CON ASTA DE 50 CMS DE ALTO X 70 CMS DE ANCHO CON VAINA O REBORDE PARA EL ASTA. • 200 BOMBAS R13 AMARILLA SEMPERTEX INFLADAS Y PUESTAS EN LA CALLE REAL • 200 BOMBAS R13 VERDE SEMPERTEX INFLADAS Y PUESTAS EN LA CALLE REAL • 200 BOMBAS R13 NEGRA SEMPERTEX INFLADAS Y PUESTAS EN LA CALLE REAL	1	1	1	$2.500.000
8	**ANCHETAS**	ANCHETAS PARA RIFAR ENTRE LOS REMEDIANOS ASISTENTES AL EVENTO • BROWNIE CON COBERTURA DE CHOCOLATE 80 GM • BISCOLATA MILK CHOCOLATE, PALITOS DE GALLETAS RECUBIERTOS CON CHOCOLATE CON LECHE. 40 GM • LYNE, CHOCOLATE Y AVELLANAS. 60 G. • GOMAS TROLLI TORTUGAS RELLENAS ACIDAS X 55GR. • GALLETA MILO SANDWICH CHOCO INTENSE X10UND X36GC-U • GALLETA COCOSETTE X 50G • RITZ GALLETAS SABOR A QUESO 3 UNIDADES / 180 G EMPACADO EN PAPEL CELOFÁN X 30 UNIDADES, 70*50 CMS 1/2 PLIEGO ESTAMPADO CON BANDEJA PLÁSTICA AUTOSERVICIOS GRANDE ROJA DE 35.5 X 47 CM	16	1	16	$2.400.000
9	**PREMIACION CUENTO**	PREMIACIÓN CUENTO: PRIMER PUESTO: TABLET XIAMI REDMI PAD SE 11 PULGADASWIFI 128 GB 4 GB RAM GRIS, BATERIA 8000 MAH, SISTEMA OPERATIVO ANDROID SEGUNDO Y TERCER PUESTO: TABLET LENOVO 8 PULGADAS, WIFI, 32 GB, ABIZMO AZUL, REFERENCIA M8 4 GENERACIÓN, ANCHO 19.7 CMS, SISTEMA OPERATIVO ANDROID.	3	1	3	$2.400.000
10	**BANDERAS**	BANDERAS PARA ASTA 1 DE COLOMBIA, 1 DE REMEDIOS, 1 DE	3	1	3	$840.000

		ANTIOQUIA PARA EL PARQUE PRINCIPAL CADA UNA DE 2.00 MTS DE ANCHO POR 1.50 MTS DE ALTO, CON ORIFICIOS PARA EL ASTA. EN TELA TEMPESTAD RESISTENTE AL AGUA Y AL SOL				
11	**TALENTOS INVITADOS**	ARTISTAS LOCALES INVITADOS	4	1	4	$2.400.000
12	**APOYO LOGISTICO**	PERSONAL APOYO LOGISTICO ENTREGA DE REFRIGERIOS - PERSONAL APOYO LOGISTICO ENTREGA MANUALIDADES - PERSONAL APOYO LOGISTICO EN DESFILE -PERSONAL APOYO LOGISTICO SONIDO	5	1	5	$1.000.000
13	**TRASPORTE**	APOYO LOGISTICO TRASPORTE TIPO CAMIONERA 4X4	1	1	1	$850.000

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con cada uno de los elementos descritos en la ficha técnica en las cantidades, calidad y en los lugares y fecha y hora que indique el supervisor o quien haga sus veces de forma verbal y/o escrita.
2. Presentar en el plazo establecido en la invitación publica los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, y especificaciones técnicas, así como con la oferta presentada en su propuesta.
5. Disponer de la cantidad de personal que sea necesaria para cumplir con la ejecución del contrato, según lo establecido en la ficha técnica.
6. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
7. Atender todas las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor designado por parte del municipio y demás entidades competentes.
8. El contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, con el informe de actividades realizadas mediante planilla de asistencia, fotografías, etc, y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.
9. Las demás que correspondan a la naturaleza o tipo de contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.

2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA todos los recursos humanos, que aseguren el debido y adecuado desarrollo del objeto contractual de que trata el presente contrato, garantizando igualmente la disponibilidad de dichos recursos o personas.

3. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes de actividades cuentas de cobro o contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato.

4. Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previa presentación de los informes de actividades referidos en las obligaciones del contratista, con los requisitos para pago.
5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
6. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
7. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación del respectivo informe de actividades en desarrollo del presente contrato.
8. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

CESIÓN DEL CONTRATO
El Contratista seleccionado con el comunicado de aceptación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la administración municipal.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES
El Contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del Contratista, derivados de la ejecución del contrato, circunstancia que se entiende aceptada por el oferente, con la presentación de la oferta.

SUBCONTRATOS
El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del Contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución de sus obligaciones deberán tener la previa aprobación de la administración municipal, en cuyo caso, el contratista será el único responsable de la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que administración municipal adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
La administración municipal - podrá imponer al contratista, en caso de declaratoria de incumplimiento o retardo en el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la administración municipal, sin perjuicio que la misma pueda cobrar los perjuicios probados y exigir el cumplimiento del objeto contractual.

INDEMNIDAD
Será obligación del contratista mantener libre a la administración municipal de cualquier daño perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y la contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si el contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la contratante lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral. Si vencido en el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes.

COMPENSACIÓN
El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la respectiva oferta, estar a paz y salvo con la administración municipal. Adicionalmente, autoriza a la tesorería, para que en el momento de efectuar un pago al contratista, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista un acuerdo de pago vigente entre el Contratista y la administración municipal, realice un cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

MULTAS Y SANCIONES POR RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS O POR INCUMPLIMIENTOS PARCIALES O TOTALES DEFINITIVOS.

SANCIONES POR RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS O POR INCUMPLIMIENTOS PARCIALES O TOTALES DEFINITIVOS: **a) MULTAS POR RETARDO**.- La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio del contrato, dará derecho a la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** para imponer a aquel, multas diarias hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo y/o mantenimiento de la situación de incumplimiento parcial, hasta por un periodo máximo de quince (15) días calendario. Su imposición se efectuará con arreglo al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas aquí previstas solo podrán imponerse durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Las sumas que por este concepto se causen, serán descontadas de los pagos o saldos que la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** adeude al **CONTRATISTA**. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del contrato, el mismo se incorporará en la liquidación del mismo, como obligación dineraria a cargo del **CONTRATISTA**. En el evento en que el contratista no cancele la (s) multa (s) que adeude a la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL -**, ésta solicitará su pago a través del mecanismo de jurisdicción coactiva y/o por vía ejecutiva, **b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en la orden o acta de inicio, o en alguno de sus modificatorios, la **ADMINISTRACION MUNICIPAL -** podrá imponerle una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, **c) PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total o parcial definitivo, o de cumplimiento tardío de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, previo el desarrollo del procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, éste se obliga para con aquel, a cancelarle una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato a título de cláusula penal pecuniaria, o un valor proporcional a la magnitud del incumplimiento declarado. En el evento de probarse la acusación de perjuicios adicionales a los cubiertos por la cláusula penal, la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL-** los reclamará al **CONTRATISTA**. El valor que título de cláusula penal ordene cancelar la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** al CONTRATISTA, será descontado de las sumas que a éste le adeude. De no existir créditos para que la

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL efectúe la compensación, la suma será incorporada en la liquidación del contrato como obligación dineraria a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que el CONTRATISTA no cancele la cláusula penal a su cargo, la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL solicitará su pago a través del mecanismo de jurisdicción coactiva y/o por vía ejecutiva.

Parágrafo: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en el presente contrato, la administración municipal podrá, dar inicio al procedimiento para la imposición de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal con aplicación del debido proceso, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO.
Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Remedios, con la suscripción del contrato y/o comunicación de aceptación de oferta, autoriza a la tesorería, en el momento de efectuar los pagos, para que automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

REPERCUSIONES LABORALES
EL futuro **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE REMEDIOS**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

MECANISMOS DE COBERTURA

En contratista deberá aportar las siguientes garantías:
Las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos:

a. Empréstito
b. Interadministrativos
c. Contratos de seguro
d. Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (contratos de mínima cuantía)

En estos casos corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

A su vez el Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de la garantía en los siguientes casos:

a. Las órdenes de compra derivadas de los acuerdos marco de precios, a menos de que estos dispongan lo contrario.
b. En la adquisición en grandes superficies
c. En la contratación directa, señalando que la justificación para su exigibilidad debe estar contenida en los estudios y documentos previos.

En concordancia con lo anterior y a discrecionalidad del ordenador del gasto, no se solicitará garantía para el presente proceso.

La presente aceptación se encuentra firmada virtualmente a través del SECOP